

Sentencia Se Manda que el Sr. Don
Hernandez de la Cruz en la obra de don
Alonso de la Cruz a lo que se viene en las
leyes del Reyno, Capítulos e Instruciones de
militares, en el modo de reducir la octava,
de otra egerie en ello prescruja sin lo
vedar en manera alguna que con ningun
pretexto el Super Intendente Coronel
Luis de la Cruz, el Sr. Barro, adho admiral
estrado, la obra de don Alvaro de la Cruz
medidor, en consecuencia de lo enriglado
que se viene en el Regimiento de Alcaudador,
en lo que fuere con forma de este auto lo
prohibido por la Real Justicia desta Real
Cid. en diez e quatro meses de hereu, de
este año. Se por firma, de lo que fue
en Contrario se No can, para que den
tuo de quince dias primeros de Julio de
el mes de Agosto en la Real Cid. de
ante los Señores de la Real Cámara de
Cureador con poder bastante a decir
la Real Cid. de la Real Justicia de la
de mar y de tierra de la Real Cid. de la
en Madrid a veinte y ocho de Noviembre
de noventa e cinco años de la Real Cid. de la

